

ANEXO III

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio A. Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos.

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio B. Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C. Salto de longitud sin carrera previa.

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación normal, a la voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D. Salto de altura con escala graduada.

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio E. Carrera de velocidad de 60 metros lisos.

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio F. Carrera de 1.000 metros lisos.

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

TABLA DE PUNTUACION

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
	Suspendido en barra Fl.-Ext. brazos	Tendido prono Fl.-Ext. brazos	Salto longitud	Salto vertical escala graduada	Carrera velocidad 60 metros lisos	Carrera 1.000 metros
11	16	42	2,70	80	7" 3	2' 50"
10	14	38	2,60	75	7" 6	3'
9	12	34	2,50	70	7" 9	3' 10"
8	10	30	2,40	65	8" 2	3' 20"
7	8	26	2,30	60	8" 5	3' 25"
6	7	23	2,20	55	8" 8	3' 30"
5	6	20	2,15	50	9" 1	3' 40"
4	5	17	2,10	45	9" 4	3' 50"
3	4	14	2,05	40	9" 7	4'
2	3	12	2	35	9" 10	4' 10"
1	2	10	1,90	30	9" 13	4' 20"

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29667 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Conductor Guardaroches en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Presupuestaria) (196/89/70).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 15 de octubre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Conductor Guardaroches de este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera fase, prueba práctica, que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre de 1990, a las diecisiete horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid. Para la realización de esta prueba deberán venir con un vehículo automóvil accediendo con el mismo por la calle Panamá, 1 (aparcamiento de los Ministerios de Economía y Hacienda e Industria y Energía).

Asimismo se convoca a todos los opositores que superen la primera fase (en los tablones de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9 y 11, se exhibirá el día 19 de diciembre la relación de aprobados) para la realización de la segunda, entrevista personal, que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1990, a partir de las diez horas, en los locales del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

El Órgano de Selección en función de la capacidad del local donde se realizaran las pruebas podrá establecer los turnos necesarios para la realización de las mismas.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29668 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el Acuerdo del Tribunal calificador referente al concurso-oposición para cubrir diecinueve plazas de Celadores Guardamuelles en la plantilla laboral de la Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz, vacantes en la actualidad.

De conformidad con lo establecido en el título III del Real Decreto 2223/1984, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado y con la Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas, de 25 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por la que se convocaba mediante concurso-oposición las citadas plazas,

Esta Dirección General de Puertos y Costas ha resuelto hacer público el siguiente Acuerdo del Tribunal calificador:

1. Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en las Oficinas de la Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz, plaza de España, número 17, Cádiz.

2. Las pruebas se realizarán el día 17 de diciembre de 1990, a las dieciséis horas, en la Facultad de Medicina de Cádiz, sita en calle Doctor Marañón, sin número, Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.—El Director general, Fernando Palao Taboada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

29669 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, de convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Catalán de la Salud (convocatoria CJ-00290).

Dada la necesidad de proceder a la cobertura de determinadas plazas de Jefe de Servicio y Jefe de Sección en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social adscritas al Instituto Catalán de la Salud.

De conformidad con lo que prevé la Orden de 25 de agosto de 1986 («DOGC» número 743, de 22 de septiembre), por la que se regula el sistema de promoción a las plazas de Jefe de Servicio y de Jefe de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña, modificada parcialmente por la Orden de 26 de octubre de 1990 («DOGC» número 1.364, de 7 de noviembre), he resuelto:

Artículo único.—Se convoca concurso para la provisión de plazas de Jefe de Servicio y Jefe de Sección vacantes en las plantillas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo 1.

Barcelona, 26 de noviembre de 1990.—El Director general del Instituto Catalán de la Salud, Salvador Doy i Pica.

ANEXO 1

Bases

1. Plazas objeto de convocatoria

La denominación y otras características de las plazas a proveer son las que se especifican en la relación de vacantes que figura como anexo de esta convocatoria, así como las que se derivan de la aplicación del Estatuto Jurídico del Personal Médico y otras disposiciones aplicables.

2. Características generales

El personal facultativo que obtenga una plaza de Jefe de Servicio o de Sección en virtud de la presente convocatoria no podrá hacer compatible el ejercicio en la plaza con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, excepto en los supuestos excepcionales previstos en la normativa vigente en esta materia.

Todas las plazas objeto de convocatoria quedan sometidas a las reservas por reingreso de excedencia que puedan producirse. La mencionada reserva tendrá carácter preferente.

Las plazas objeto de convocatoria estarán dotadas con las retribuciones establecidas reglamentariamente.

3. Requisitos de los concursantes

3.1. Requisitos para el reingreso por excedencia.—Los facultativos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y deseen reingresar en algunas de las plazas vacantes deberán haber solicitado y obtenido el reingreso por excedencia antes del mismo día de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española.
 - Tener el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia o en Ciencias Químicas, así como de la especialidad correspondiente en cada caso.
- Cuando se trate de Farmacéuticos especialistas se considerará suficiente para participar en la convocatoria la acreditación de haber presentado en tiempo y forma ante el Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente solicitud a que se refiere la Orden de 10 de diciembre de 1984, por la que se despliega la disposición transitoria 3 del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, sobre estudios de especialización y obtención del título de Farmacéutico Especialista.

Los nombramientos que se expidan y las tomas de posesión quedarán condicionadas a la necesidad ineludible de la obtención del título de la especialidad, una vez el Ministerio de Educación y Ciencia haya resuelto los trámites previstos en la normativa vigente para su expedición definitiva.

c) Aptitud psicofísica, que se acreditará por reconocimiento médico en el Centro que se determine una vez adjudicada la plaza. La toma de posesión quedará condicionada a la superación de este requisito.

d) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.

e) No encontrarse incurso en la penalización establecida en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

f) Ingresar la cantidad de 2.500 pesetas por cada instancia que se presente en concepto de derechos de examen. El mencionado importe se ingresará en la cuenta corriente número 99.170-31 de la Agencia número 900 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

3.3. Requisitos específicos:

a) Para el acceso a las plazas de Jefe de Servicio y Jefe de Sección será requisito mínimo e indispensable el haber ejercido plaza de la especialidad de que se trate durante un periodo no inferior a cinco y tres años, respectivamente, en cualquiera de las siguientes situaciones:

En Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social con nombramiento en propiedad.

En hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

En Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduado en la especialidad correspondiente.

b) A los efectos del cómputo de los periodos a que se refiere el apartado anterior, se sumarán los plazos durante los cuales se ha ejercido en una plaza en los diferentes Servicios y centros sanitarios, si procede. Asimismo se contabilizarán como uno solo los periodos de tiempo en los que se haya ejercido simultáneamente más de una plaza.

Los requisitos indicados tendrán que cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias.

3.4. Momento en el que se tiene que acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar:

Los requisitos a que se refiere el apartado 3.2 de las presentes bases, excepto el apartado f), serán acreditados fehacientemente por el concursante una vez haya sido designado para la plaza de que se trate y en la forma prevista en la base 11.

El justificante de haber ingresado los derechos de examen se adjuntará a la correspondiente instancia y será causa de no admisión de esta el no haber efectuado el mencionado ingreso en tiempo y forma, excepto lo que prevé la base f) de la base 3 de la presente convocatoria.

La comprobación de los requisitos del apartado 3.3 de estas bases corresponderá al tribunal y, a tal efecto, será necesario que los interesados adjunten a la instancia la correspondiente acreditación documental.

4. Solicitudes

4.1. Los que deseen participar en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, de acuerdo con el modelo que se les facilitará en las dependencias de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, 2.º piso, 08007 Barcelona).

4.2. Las solicitudes, se dirigirán al Director General del Instituto Catalán de la Salud, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Las solicitudes presentadas por correo se atenderán a lo que dispone el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Se presentarán instancias independientes para cada una de las plazas convocadas, salvo en el caso que pertenezcan a la misma especialidad e institución sanitaria.

4.5. La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los aspirantes será sancionada con la pérdida de la plaza además de las medidas legales que corresponda aplicar.

4.6. De conformidad con lo que prevé el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los datos exigidos o falta alguno de los documentos que se indican en la base 5, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días corrija la falta.

4.7. El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido, a efectos de notificaciones, y serán responsabilidad exclusiva del concursante los errores en la consignación del mismo y la comunicación al Instituto Catalán de la Salud de cualquier cambio de domicilio.

4.8. El personal interesado en reingresar por excedencia no tendrá que presentar instancia, sino solamente la resolución de concesión del reingreso a la espera de la adjudicación de la vacante.

5. Documentos que es necesario aportar con la instancia

Junto con la instancia, los concursantes deberán aportar los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en el Instituto Catalán de la Salud la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen. En el supuesto que la solicitud se curse por correo, el ingreso podrá realizarse por giro postal o telegráfico, adjuntando a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo.

b) Fotocopia del título de la especialidad a la que se opte, sin perjuicio de lo que se prevé en la base 11 de la presente Resolución.

c) Historial profesional donde consten los méritos valorables de conformidad con el baremo de la Orden de 18 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, del 29), modificado parcialmente por la Orden de 30 de octubre de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1364, de 7 de noviembre), y en el mismo orden que establece el mencionado baremo. En el historial figurarán expresamente los siguientes apartados:

Méritos académicos.

Ejercicio profesional en el ámbito docente y asistencial.

Méritos científicos y de investigación.

d) Documentación acreditativa de los méritos que los concursantes aleguen ante el Tribunal, visto el baremo de méritos.

La acreditación de los méritos valorables según baremo deberá efectuarse, en documento original o fotocopia compulsada por una autoridad competente, una vez se haya adjudicado la plaza de acuerdo con lo que establece la base 11.

Por lo que respecta a la acreditación de los méritos relativos a la formación posgraduada de los aspirantes será de aplicación lo previsto en la Resolución de 31 de octubre de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1364, de 7 de noviembre), por la que se establecen los criterios de aplicación del apartado 5 del baremo.

Con relación a los trabajos y publicaciones científicas, se podrá aportar fotocopia siempre que se especifiquen la reseña de la publicación o, en el caso de que se trate de aportaciones a reuniones científicas de las que no exista publicación, certificación acreditativa del centro o institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir, si lo considera oportuno, a los interesados y estos estarán obligados a facilitarle cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada pueda plantearse.

En el caso de que el requerimiento no sea atendido, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaraciones sobre los méritos alegados por los concursantes, sin que sea de aplicación lo que establece el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo para aquellos que no han sido acreditados junto con la instancia.

e) Documentación acreditativa, en documento original o fotocopia compulsada, que reúna los requisitos específicos de la base 3.3 según sea para plazas de jefe de servicio y de sección.

6. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud, publicará en el tablón de anuncios de su sede central, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en el último caso, de las causas de exclusión.

Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, que se presentarán ante la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud, de conformidad con lo que prevé el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará de idéntica forma que la provisional.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva se podrán interponer los recursos que se especifican en la base 10 de la presente convocatoria.

7. Tribunales

Los tribunales del concurso tendrán en cada caso la composición que establece el artículo 5.1 de la Orden de 25 de agosto de 1986, según la redacción dada mediante la Orden de 26 de octubre de 1990, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social en sus artículos 1.º, 2.º y 3.º.

La relación nominal de sus miembros será publicada oportunamente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Desarrollo del proceso de selección

8.1 El tribunal resolverá con carácter previo los reingresos por excedencia. En el supuesto de que haya varios solicitantes para una plaza de la misma categoría, especialidad y localidad, el orden de adjudicación vendrá determinado por la mayor antigüedad en la concesión del reingreso.

8.2 El proceso de selección constará de las fases de valoración de méritos según baremo, de exposición pública ante el tribunal y de una prueba práctica.

8.3 Cuando la plaza de jefe de servicio o de sección se encuentre adscrita a una institución hospitalaria, el presidente del tribunal instará al Director General del Instituto Catalán de la Salud, con el objeto de que ordene la constitución de la Comisión de credenciales de la institución hospitalaria de que se trate.

En estos supuestos, el tribunal enviará a la Comisión de credenciales una copia de las solicitudes, currículums y documentos acreditativos aportados por los aspirantes, con el fin de que la mencionada Comisión extienda los pertinentes informes individualizados sobre la idoneidad de cada aspirante para el ejercicio en la plaza objeto de convocatoria, atendiendo al historial profesional respectivo. Será necesario que estos informes sean remitidos al Presidente del tribunal, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción de la documentación indicada.

8.4 La exposición pública ante el tribunal consistirá en la lectura de una memoria explicativa sobre la organización y el funcionamiento de la unidad de que se trate, que tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos, seguida de una entrevista, también pública, que versará sobre el currículum profesional del aspirante. La valoración máxima de esta fase es de 15 puntos.

8.5 La fase de prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que en cada caso se adecuará a los contenidos que corresponden al ejercicio en la plaza por la que se opta. Esta fase tendrá una valoración máxima de 15 puntos.

Los aspirantes deberán acreditar en la prueba práctica el conocimiento de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

8.6 Cada uno de los miembros del tribunal calificará a cada aspirante otorgándole las puntuaciones que considere oportunas dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores. La puntuación final de cada aspirante, en una y otra fase, se fijará de acuerdo con la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal en las respectivas fases.

8.7 El resultado final vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por cada aspirante en las sucesivas fases.

8.8 La fecha, hora y lugar de celebración de las fases de exposición pública y de prueba práctica serán publicados por el tribunal, como mínimo con quince días naturales de antelación, en el tablón de anuncios del Instituto Catalán de la Salud.

9. Resolución del concurso

9.1 El tribunal no podrá dejar sin cubrir las plazas objeto de convocatoria si los aspirantes cumplen las condiciones establecidas en ésta y, celebrada la prueba práctica, superen los mínimos previamente establecidos por éste.

9.2 Una vez finalizadas las oportunas actuaciones, el tribunal hará públicos los resultados del concurso, que serán expuestos en los tablones de anuncios del Instituto Catalán de la Salud y del Área de Gestión correspondiente a la plaza objeto de convocatoria.

9.3 Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación, debidamente valorados por los tribunales, durante un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de los resultados.

9.4 En el supuesto de que, antes de la publicación de la resolución de adjudicación, un adjudicatario renuncie a la plaza, ésta se adjudicará al siguiente en derecho, y sólo será necesaria la certificación del presidente y del secretario del tribunal.

9.5 Transcurrido este plazo, el tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la correspondiente propuesta de adjudicación de las plazas objeto de convocatoria, salvo del caso en que los aspirantes no hayan superado los mínimos previamente fijados por el tribunal en la realización de la prueba práctica, en cuyo caso se declarará la plaza desierta. La mencionada propuesta del tribunal tendrá carácter vinculante excepto que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

9.6 La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud dictará resolución designando a los facultativos propuestos por el tribunal, que será publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y en el «Boletín Oficial del Estado», y notificada a los aspirantes seleccionados.

10. Recursos

Contra las resoluciones del Instituto Catalán de la Salud relativas a la convocatoria, al trámite y a la resolución del presente concurso se podrá interponer recurso de reposición, ante la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud, en el plazo de un mes; y de alzada, ante la Dirección General de Ordenación y Pertenencia Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días. Las resoluciones de estos recursos podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. Presentación de documentos

11.1 Reingreso por excedencia: El Personal que obtenga plaza por reingreso de excedencia no deberá presentar ninguna documentación para incorporarse al servicio activo, y tendrá un plazo de treinta días

hábiles desde la publicación de la resolución mencionada en la base 9 para tomar posesión de la plaza.

11.2 Los facultativos seleccionados, una vez les haya sido notificada la designación, y en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su recepción, deberán presentar, ante la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud, la documentación acreditativa de reunir los requisitos señalados en la base 3.2, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
b) Título o resguardo de haber realizado el depósito de los derechos de expedición del título de Licenciado en Medicina o Cirugía, o si procede de Licenciado en Farmacia o Ciencias Químicas, mediante fotocopia compulsada debidamente autenticada por un fedatario público.

c) Para médicos y farmacéuticos, título de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los Licenciados y doctores en Ciencias Químicas deberán aportar certificación o diploma expedido por la correspondiente escuela de perfeccionamiento.

La documentación a que se refiere este apartado se acreditará de la misma forma que se establece en el apartado anterior, es decir, mediante fotocopia del título o documento que se trate debidamente autorizada por un fedatario público.

Para los farmacéuticos especialistas a quienes no se les haya expedido el título se tendrá en cuenta lo que prevé la base 3.2.

d) Acreditación, en documento original o fotocopia compulsada, de los méritos alegados ante el tribunal sobre los que se efectuará la adjudicación.

e) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de la Seguridad Social, así como de que no se realizan actividades incompatibles y de no encontrarse incurso en la penalización del artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del personal médico de la Seguridad Social.

f) La aptitud psicofísica se acreditará por reconocimiento médico efectuado por los Servicios Médicos del Instituto Catalán de la Salud en el centro que se determine.

11.3 No obstante lo dicho en el apartado anterior, los facultativos que ya ejerzan como tales con plaza en propiedad en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, sólo será necesario que presenten el título de especialista, cuando la plaza en que ejerzan sea de diferente especialidad, así como la documentación que se menciona en la base 11.2.

11.4 En el caso de que, en un facultativo seleccionado no concurren los requisitos exigidos en la convocatoria, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud dictará resolución motivada en la que se declarará la pérdida de los derechos de la plaza de que se trate. La mencionada resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base 10.

12. Nombramiento y toma de posesión

Comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud notificará a los facultativos seleccionados la adjudicación definitiva de la plaza.

Los facultativos seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la notificación que se menciona en el párrafo anterior, para efectuar la toma de posesión, que se realizará en la sede central del Instituto Catalán de la Salud mediante entrega del correspondiente nombramiento.

Cuando un facultativo no tome posesión en el plazo indicado o cuando, habiendo tomado posesión, no ejerza en la plaza durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social, excepto si se trata de una plaza de categoría superior.

En el supuesto de que en alguna de las plazas objeto de convocatoria, no se pueda producir la incorporación del facultativo porque el servicio se encuentra en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras o por causas similares, el plazo de posesión no empezará a contar hasta que realmente pueda iniciarse la prestación de servicio y, en consecuencia, no se generarán derechos económicos ni de cualquier otro tipo en favor del adjudicatario.

Cuando el facultativo que obtenga la plaza haya estado ejerciendo en otra en la Seguridad Social en diferente provincia o comunidad autónoma, la Dirección Provincial o área de gestión de origen dará traslado del expediente del facultativo a aquella de la que dependa la plaza adjudicada.

En todo caso, la toma de posesión de la nueva plaza implicará el cese en la que ejercía.

ANEXO 2

Lista de plazas vacantes

Categoría: Jefe de Servicio.
Especialidad: Obstetricia y Ginecología.
Centro: Hospital Materno-Infantil Vall d'Hebrón.
Localidad: Barcelona.
Jornada: Mañana y tarde.
Área de gestión: Número 9, Vall d'Hebrón.
Plazas: Una.

Categoría: Jefe de Servicio.
Especialidad: Pediatría.
Centro: Hospital Materno-Infantil Vall d'Hebrón.
Localidad: Barcelona.
Jornada: Mañana y tarde.
Área de gestión: Número 9, Vall d'Hebrón.
Plazas: Una.

Categoría: Jefe de Sección.
Especialidad: Análisis Clínicos.
Centro: CAP Lope de Vega.
Localidad: Barcelona.
Jornada: Mañana y tarde.
Área de gestión: Número 8, Barcelona Ciudad.
Plazas: Una.

Categoría: Jefe de Sección.
Especialidad: Análisis Clínicos.
Centro: CAP Manso, Josep Maluquer.
Localidad: Barcelona.
Jornada: Mañana y tarde.
Área de gestión: Número 8, Barcelona ciudad.
Plazas: Dos.

Categoría: Jefe de Sección.
Especialidad: Análisis Clínicos.
Centro: CAP El Maresme.
Localidad: Mataró.
Jornada: Mañana y tarde.
Área de gestión: Número 6, Barcelona Nord i Maresme.
Plazas: Una.

ADMINISTRACION LOCAL

29670 RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 262, de 14 de noviembre de 1990, aparece inserto anuncio de convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escuela de Administración General.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Zarza de Granadilla, 15 de octubre de 1990.—El Alcalde, Máximo Benito Hernández.

29671 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 251, del día 2 del presente mes, se publican las bases de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, previstas en la oferta de empleo de 1990:

Una plaza de Técnico de Administración General, por oposición libre (código 11203).

Dos plazas de Auxiliar de Administración General, por oposición libre (códigos 11421 y 11405).

Una plaza de Oficial de obra, por concurso-oposición de promoción interna (código 15288).

Las solicitudes se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio de convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alcoy, 8 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

29672 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (Murcia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Publicadas las bases en propiedad de plazas vacantes en la plantilla municipal, según detalle: